



## NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COCLE

### DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En la Ciudad de Aguadulce, Cabecera del Distrito Municipal del mismo nombre, Provincia de Coclé, República de Panamá, hoy veintiocho (28) de agosto de dos mil diecinueve (2019) ante mí, **YAMILEIKA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, Notaria Pública Segunda del Circuito Notarial de Coclé, con cédula número dos-ciento sesenta-trescientos cuarenta y siete (2-160-347), compareció personalmente el señor **EDUARDO JOSE OTTOLINO**, ciudadano Italiano, quien conoce el idioma español y no necesita interprete, mayor de edad, portador del pasaporte número YA cuatro cero cinco cero tres uno cinco (YA 4050315), vecino de la Ciudad Santiago, localizable al teléfono seis cinco cero ocho-cinco seis tres ocho (6508-5638) y correo electrónico [eottolino@gmail.com](mailto:eottolino@gmail.com).

Representante Legal de la Sociedad **GRUPO L.O. INVERSIONES S DE R.L.** debidamente inscrita al Folio Mercantil uno cinco cinco cinco nueve ocho seis nueve cero (155598690), persona jurídica autónoma de Derecho Público, creada por el Título XIV de la Constitución Política de la República de Panamá y organizada por la Ley diecinueve (19) del once (11) de junio de mil novecientos noventa y siete (1997), con igual domicilio, debidamente facultado por el artículo veinticinco (25), numeral uno (1), de la misma Ley, en mi capacidad de Administrador y Representante Legal, Promotor del Proyecto “**URBANIZACION PASEO DEL SOL DOS (2)**” a realizarse sobre un globo de terreno de la Finca con Folio Real veintidós mil quince (22015), con Código de Ubicación nueve mil novecientos tres (9903), ubicada en El corregimiento La Peña, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva **DEL DECLARANTE** y en conocimiento del contenido del Artículo trescientos ochenta y cinco (385), del Texto único Penal, que tipifica el delito de falso testimonio, lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente:

**PRIMERO:** Declaro Bajo la Gravedad de Juramento que la información aquí expresada es verdadera, por tanto, el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos negativos no significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo veintitrés (23) del Decreto